

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.54 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción IX y fracción XI, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
GARRAFÓN DE 20 LITROS	<p>GARRAFÓN DE PET CON ASA DE 20 LITROS</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL GARRAFÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) SELLO DE SEGURIDAD</li> <li>B) MATERIAL CON PROTECCION UV</li> <li>C) DISEÑO TEXTURIZADO</li> <li>D) ASA ERGONOMICA</li> </ul>

Notas:

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN O SERVICIO.**

**II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 356 días naturales.**

**Fecha de Inicio: de 10 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**

1. Condiciones del Suministro

**ANEXO ÚNICO  
SUMINISTRO DE GARRAFONES**



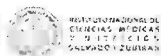


# Salud

Secretaría de Salud



ANIVERSARIO  
1946-2026



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
GARRAFÓN DE PET CON ASA DE 20 LITROS)	GARRAFÓN DE 20 LITROS	\$56.00
CARACTERÍSTICAS DEL GARRAFÓN:		
A) SELLO DE SEGURIDAD		
B) MATERIAL CON PROTECCION UV		
C) DISEÑO TEXTURIZADO		
D) ASA ERGONOMICA		

### ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

- CONDICIONES DE ENTREGA:** El Suministro (**AGUA PURIFICADA PASCUAL EN GARRAFÓN 20 LITROS**). Deberán entregarse conforme lo indicado en este Anexo Técnico del presente contrato, la **SECCIÓN DE INTENDENCIA**, no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada.

  - LAS ENTREGAS SERÁN SEMANALES O EN SU CASO CUANDO SEAN URGENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 24 HORAS.**
  - EL PEDIDO SE REALIZARÁ POR PARTE DE LA SECCIÓN DE INTENDENCIA, VÍA ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICAMENTE.**
  - “LA EMPRESA PROVEEDORA” DEJARA EN COMODATO LOS GARRAFONES QUE SE REQUIERAN PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA PURIFICADA, SIN COSTO PARA “EL INSTITUTO”.**
- DEVOLUCIONES:** El **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, podrá hacer devoluciones de los productos y **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos del producto o que manifiesten un estado o condición obvia de deterioro que impida su recepción, así como violaciones de sellos del producto obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 2 horas contadas a partir de que se le comunique a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicara la garantía de cumplimiento.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

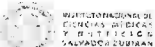


# Salud

Secretaría de Salud



ANIVERSARIO  
1946-2026



3. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio del **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el Instituto y se procederá a la rescisión del contrato correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.
4. Cuando se presenten cambios de producción deberá ser notificado por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en caso de incidir durante la Vigencia del Contrato y afecte al Instituto se cancelará con la sanción correspondiente.

### III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **46, 47 y 49** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**, para la contratación de una empresa que preste los **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

#### COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR GARROAFON DE 20 LITROS SIN IVA
SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.	\$56.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-00000068**. (Se anexa resumen de cotización)

#### PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$53.00 M.N. (CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100)**, No causa impuesto al Valor Agregado, en el ejercicio fiscal 2025.

#### COMPRAS MX



2026  
año de  
Margarita  
Maza



# Salud

Secretaría de Salud



ANIVERSARIO  
1946-2026

INSTITUTO MEXICANO DE  
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en COMPRAS MX”, se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

### RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.** Cumple con los requisitos solicitados por el instituto, presentando una cotización con apenas un incremento menor al 5.70 por ciento, en comparación al año anterior, cuenta con el volumen y capacidad de entrega del producto con 24 horas de anticipación, en cuando se le requiera, garantiza el producto por caducidad a seis meses, cambios físicos del garrafón por defectos físicos bajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

#### IV. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción IX y fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.** en razón de los siguiente:

#### **Motivación:**

CA



2026  
año de  
Margarita  
Maza

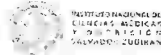


# Salud

Secretaría de Salud



ANIVERSARIO  
1946-2026



El artículo 4, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción **IX y XI** del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

***IX. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.***

***XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, cooperativas u organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como alguna organización constituida o conformada por grupos de atención prioritaria.***

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.**, acredita plenamente su experiencia en: **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones



2026  
año de  
Margarita  
Maza

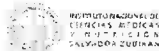


# Salud

Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO  
1946-2026**



para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**, para el EJERCICIO FISCAL 2026 de la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.** es que proporcione:

- Para el proceso de atención para los pacientes de las diferentes patologías en los diferentes servicios del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”.
- Proporcionar a los usuarios de salas de espera, trabajadores sindicalizados, médicos residentes y estudiantes de cursos post técnicos, ya que agua purificada permiten brindar una hidratación y recuperación adecuada a nuestra comunidad.

#### **V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL BIEN O SERVICIO.**

**Monto Mínimo: \$570,492.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

**Monto Máximo: \$1,100,969.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**

Forma de Pago:

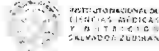
**“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a MENSUALIDAD VENCIDA, Y EL MONTO DE CADA MENSUALIDAD SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL COSTO UNITARIO DE ESTE, DE ACUERDO AL PRECIO PACTADO POR “LAS PARTES”**

#### **VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.**

Nombre:	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALLE 4 MANZANA 5 LOTE 6
Colonia:	EJIDO DEL MORAL
Alcaldía o Municipio:	IZTAPALAPA
Estado:	CIUDAD DE MÉXICO
Código Postal:	09040
R.F.C.:	ADI991022KX2.
Teléfono:	55 2454 0225
e-mail:	<a href="mailto:licitaciones@abadi.com.mx">licitaciones@abadi.com.mx</a>



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

**Eficacia:**

Al realizar la Adjudicación Directa en términos del **ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IX y XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, permitirá a otorgar un servicio oportuno y completo que garantice el abasto de agua purificada como derecho humano universal ya que una hidratación adecuada es esencial para los pacientes ambulatorios, sus acompañantes y de los empleados del instituto. Al ofrecer agua saludable y adaptada a sus necesidades, estaremos contribuyendo significativamente a su bienestar general y a la mejora de su estado de salud.

La calidad del agua también puede influir en el estado de ánimo y la satisfacción de los pacientes durante su estadía en el hospital, creando un ambiente más positivo y de apoyo para su recuperación y para los trabajadores Adscritos al Instituto.

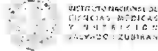
**Eficiencia:**

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los bienes, que se pretende realizar.

**Imparcialidad:**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, previo a la publicación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.





**Honradez:**

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

**Transparencia:**

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

**VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

1. Anexo Técnico
2. FO-CON- 02 Constancia de Existencia de Bienes en Almacén
3. FO-CON- 03 Requisición
4. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
5. Oferta económica del proveedor
6. Oficio de suficiencia presupuestal
7. FO-CON-05 Investigación de mercado
8. Justificación Artículo 54 fracción IX y fracción XI

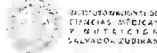




**Salud**  
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO  
1946-2026**



**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



**IX. Lugar y Fecha de Emisión.**

Se firma la presente Justificación a los **08** días de mes de **enero** de **2026**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**ÁREA REQUERENTE  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LCDA. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**